



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

DECRETO 1108/20

S1

SALUD

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0033746/2020

TIGRE, 21 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El expediente 4112-0033746-2020 del registro de esta Municipalidad, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020, N° 355 de fecha 11 de abril de 2020, N° 459 de fecha 10 de mayo de 2020, N° 493 del 24 de mayo de 2020, N° 520 del 7 de junio de 2020, N° 576 del 29 de junio de 2020, N° 605 del 18 de julio de 2020, N° 641 del 2 de agosto de 2020, N° 677 del 16 de agosto de 2020, N° 714 del 30 de agosto de 2020, N° 754 del 20 de septiembre de 2020 y los Decretos Municipales N° 337 de fecha 20 de marzo de 2020 y N° 358 del 31 de marzo de 2020, N° 441 del 13 de abril de 2020, N° 529 del 28 de abril de 2020, N° 545 del 11 de mayo de 2020, N° 593 del 26 de mayo de 2020, N° 666 de fecha 8 de junio de 2020, N° 751 del 29 de junio de 2020, N° 813 del 20 de julio de 2020, N° 848 del 3 de agosto de 2020, N° 993 del 31 de agosto de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO tramita el compilado de decretos que se han dictado en virtud de la pandemia de COVID-19, que azota a nuestro país

Que el DNU N° 297/2020, dispuso la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020.

Que la norma mencionada reguló la forma en que las personas debían cumplimentar el aislamiento mencionado y estableció en forma específica la obligación de efectuar el aislamiento y asimismo detalló en su artículo 6° las excepciones al aislamiento.

Que este municipio adhirió mediante el Decreto N° 337/20 a todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional frente a la pandemia del COVID-19.

Que frente al rápido desarrollo de la enfermedad a nivel internacional y al avance constante a nivel nacional de la pandemia, el Poder Ejecutivo dictó los DNU N° 325/20, DNU N° 355/20, DNU N° 408/20, DNU N° 459/20, DNU N° 493/20, DNU N° 520/20, DNU N° 576/20, DNU N° 605/20, DNU N° 641/20, DNU N° 677/20, DNU 714/20, sucesivas prorrogas al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, estableciéndose su vigencia hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, a fin de seguir conteniendo el avance de la enfermedad y proteger la salud pública de toda la población.

Que este Municipio adhirió sucesivamente a cada prórroga dispuesta, siendo el Decreto Municipal N° 993/20, el correspondiente a la última dilación.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754 del 20 de septiembre de 2020, se prorrogó hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, estableciéndose los distintos alcances y modalidades en las distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adhiérase al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 que prorroga el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, con los alcances allí dispuestos.

ARTÍCULO 2.- Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, Obras y Servicios Públicos, Salud y Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Comuníquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las distintas Secretarías.

DCDD
PSD
D5026-12EE

FIRMADO

Dr. Mario Alberto Zamora
Secretario de Gobierno

Dr. Julio Zamora
Intendente Municipal

Eduardo Gabriel Feijoo
Secretario de Protección Ciudadana

Pedro Fernando Heyde
Secretario General, Obras y Servicios
Públicos

Dr. Fernando Andrés Abramzon
Secretario de Salud

DECRETO N° 1108